

Decreto N° 02/87

H. Hon. Comp. Excmo 5 de 1987

Vistos:

Se acordó de establecer un fondo fijo para pago para el B. de A. de  
viejas, Fuegos cobrados y Desfogos y pago de A. 50.- y  
se acordó:

Que el Municipio tiene o se crea lo. en la oficina del Hospital  
Dr. Diego Villar.

Que debe otorgarse el Centro rural Dr. Luis Etcheverría.

Que el Colectivo Municipal no pago. No pago en los días antes  
mencionados.

Que el municipio tiene o se crea lo. otorgar de los  
Comunas Viejas de la zona

Que la otorgación de lo enunciados surten en su momento  
problemas que se resuelven en solución Sumisiva.

Por Ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Comunes de H. Hon. Comp.

Decreto:

Art 1º) Establecese un fondo fijo de dinero. a Cargo del Tesoro Municipal  
para pagar los no cobrados y suma de honorario de espaldas  
problemas y otorgación de los pagos fijos de 150.-

Art 2º) Pero lo. en ejecución del fondo fijo se hará en base a la mudanza  
de los no cobrados para el Tesoro Municipal.

Art 3º) El fondo fue de mano de los turnos de la Junta de Comunes y su  
suma es 90.- Sección 01. Sección 02. Perda fijas y 03

Art 4º) Que a Comunes, se pague, se otorgue

  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
CARLOS LORENZO ACEDO  
INTENDENTE